

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

Por medio de la cual se modifican las resoluciones S 2022060375811 del 13 de diciembre de 2022 y S 2022060009949 del 8 de abril de 2022

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución S 2022060009949 del 8 de abril de 2022, la Secretaría de Educación realizó una transferencia de recursos por valor de \$ 880.000.000 de pesos (Ochocientos ochenta millones de pesos), con destinación específica a la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para fortalecer las acciones que garanticen la permanencia de los estudiantes de pregrado de los municipios del departamento de Antioquia durante el calendario académico del año 2022.

Los recursos se deberían destinar exclusivamente para los rubros estipulados en la Resolución S 2022060009949 del 8 de abril de 2022: Beneficios servicios complementarios, contribución alimentaria para estudiantes y, contribución de transporte para prácticas académicas.

A través de la Resolución S 2022060375811 del 13 de diciembre de 2022, el alcance del acto administrativo anterior, estipulado en el artículo segundo fue ampliado, en el sentido de incluir una acción adicional: cofinanciar la matrícula de aquellos estudiantes que no hayan obtenido el beneficio del Gobierno Nacional u otra entidad municipal, departamental o nacional.

La Gobernación de Antioquia, mediante la estrategia del SESA (Sistema de Educación Superior de Antioquia), está diseñando mecanismos para el acceso, la permanencia y el tránsito armónico entre la educación media y la educación terciaria.

Por medio del radicado 202303002236 del 27 de septiembre de 2023, el señor Jairo Alexander Osorio Saráz, rector de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, presentó solicitud de revisión y modificación del alcance de la Resolución S 2022060009949 del 8 de abril de 2022, en el sentido de ampliar su alcance e incluir acciones para facilitar el tránsito armónico entre la Educación Media y la Educación Terciaria en estudiantes graduados en establecimientos educativos de Antioquia, como mecanismos de formación vocacional e inclusión a la vida universitaria. En este sentido, la solicitud está encaminada a invertir los recursos no ejecutados en la citada Resolución por valor de \$ 115.745.396, para atender 77

estudiantes del Diplomado presencial en Salud y Seguridad en el trabajo, matriculados en los municipios de Concordia, Apartadó y Arboletes, en este programa del Sistema de Educación Superior de Antioquia -SESA- durante el segundo semestre de 2023.

Una vez analizada la propuesta de modificación, la Secretaría de Educación considera favorable aceptarla, ya que, las apuestas del SESA, son congruentes con las metas del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS 2020 – 2023, respondiendo a los propósitos de la Línea 1 “Nuestra Gente”, en su componente 1.3. <Educación Terciaria>, que pretende “Generar estrategias que permitan fortalecer los procesos de preparación para el acceso, la permanencia y la formación en educación media técnica y educación terciaria (educación para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y universitaria), que puedan responder a las necesidades y vocación del territorio, para el fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, con un enfoque rural, integrador y articulado con el sector productivo, de tal manera que se logre una inmersión y tránsito laboral exitoso.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución S 2022060009949 del 8 de abril de 2022, en el sentido de ampliar el alcance y destinación de los recursos para fortalecer las acciones que garanticen la permanencia de los estudiantes de pregrado de los municipios del departamento de Antioquia durante el calendario académico del año 2022; así como, desarrollar programas para el tránsito armónico entre la educación media y la educación terciaria en el departamento de Antioquia, como mecanismo de formación vocacional e inducción a la vida universitaria durante el segundo semestre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo primero de la Resolución S 2022060375811 del 13 de diciembre de 2022, destinando los recursos para los siguientes rubros:

- Beneficios servicios complementarios.
- Contribución alimentaria para estudiantes.
- Contribución de transporte para prácticas académicas.
- Cofinanciar la matrícula de aquellos estudiantes que no hayan obtenido el beneficio del Gobierno Nacional u otra entidad municipal, departamental o nacional.
- Financiación de matrícula en los programas para el tránsito armónico entre la educación media y la educación terciaria en el marco del SESA.

PARÁGRAFO. Los cupos estipulados en la propuesta presentada por la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para cada uno de los ítems podrán ser modificados previa solicitud justificada a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución S 2022060009949 del 8 de abril de 2022, el cual quedará así: la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid deberá ejecutar el 100% de los recursos transferidos para la ejecución de las acciones de permanencia y de tránsito armónico entre la educación media y la educación terciaria en el marco del SESA establecidas en el Artículo segundo de la presente Resolución.

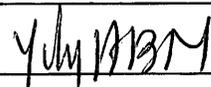
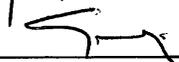
ARTÍCULO CUARTO. Modificar el Artículo Quinto de la Resolución S 2022060009949 del 8 de abril de 2022, el cual quedará así: El seguimiento, vigilancia y verificación de la ejecución de los recursos transferidos será realizado por la Dirección de Educación Terciaria de la Secretaría de Educación de Antioquia. El Rector deberá efectuar los informes de gestión y de ejecución durante la vigencia 2022 y 2023, conforme a procedimiento que se establecerá para este fin.

ARTÍCULO QUINTO. Los demás artículos de las Resoluciones S 2022060009949 del 8 de abril de 2022 y S 2022060375811 del 13 de diciembre de 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

| | Nombre: | Firma: | Fecha: |
|---|---|--|------------|
| Revisó | Yuly Andrea Bermúdez Mejía – Directora de Educación Terciaria |  | 14-12-2023 |
| Revisó | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza– Directora Asuntos Legales. |  | 14/12/23 |
| Proyectó | Juan Diego Cardona Restrepo– Subsecretario de Calidad Educativa |  | 14-12-2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |